

ENTRADA	
EXPEDIENTE	
FECHA	N°
8 MAR 2023	191512
HORA: 6:10	
CONCEJO MUNICIPAL DE SUNCHALES	

**De:** igualdadsunchales@gmail.com -- Igualdad Sunchales  
<igualdadsunchales@gmail.com>  
**Enviado el:** martes, 7 de marzo de 2023 21:04  
**Para:** Concejo; secretaria@concejosunchales.gob.ar  
**CC:** chavazzamarcelo@gmail.com  
**Asunto:** Proyecto "Fiesta del deporte sunchalense"  
**Datos adjuntos:** FIESTA DEL DEPORTE SUNCHALES.docx

Buenas tardes.

Adjuntamos propuesta de proyecto de ordenanza referido a la "Fiesta del deporte sunchalense"

Agradecemos el acuse de recibo.

Por Igualdad Sunchales.  
Marcelo Chavazza.

Saludos cordiales.

**Artículo 1°.-** Créase en la ciudad de Sunchales, la "Fiesta del Deporte Sunchalense", la que se celebrará el 14 de diciembre de cada año.

**Artículo 2°.-** El programa "Fiesta del Deporte de Sunchales" Consistirá en reconocer y promover, a través de un plan de actividades, la práctica de la actividad física, el deporte y la recreación. El mismo estará destinado para el público en general, como así también para todas las instituciones públicas y privadas que deseen participar.

**Artículo 3°.-** El Programa tendrá como objetivo concientizar y brindar herramientas deportistas y profesores de gimnasios y/o grupos de entrenamiento físico recreativo en espacios públicos, a efectos de la incorporación de saberes y hábitos que promuevan la realización de prácticas deportivas en forma responsable, con el fin de reducir posibles riesgos y afecciones que el deporte conlleva. Cabe destacar los siguientes objetivos:

- a. Brindar un lugar de encuentro y participación para el público en general, y desarrollar la práctica del deporte como recreación, a través de propuestas y actividades físicodeportivas adecuadas para todas las edades.
- b. Fortalecer el vínculo en la comunidad, de manera tal que permita nuevas iniciativas y encuentros futuros.
- c. Hacer de la práctica deportiva y la recreación una herramienta para la adquisición de valores tales como la solidaridad, la colaboración, el esfuerzo, la tolerancia, la no discriminación, la igualdad entre sexos, la deportividad, el juego limpio, la convivencia y el sano esparcimiento de toda la Comunidad.
- d. Promover y estimular los beneficios de la actividad física y el deporte, como factor de mejora de la salud.
- e. Fomentar la actividad física y deportiva, como elemento para su desarrollo personal y social.
- f. Promover la actividad deportiva y turística.

**Artículo 4°.-** Sera autoridad de aplicación de la presente ordenanza la Dirección de Deportes, o la que en el futuro reemplace.

**Artículo 5°:** Para la realización de los fines estipulados en la presente ordenanza, deberá convocarse a una comisión ad-hoc, la cual estará constituida por todas las instituciones deportivas de la ciudad, los periodistas deportivos que se desempeñen en la ciudad y otras personas o referentes en las temáticas deportivas.

Artículo 5º.-: La autoridad de aplicación reconocerá durante el evento a las actividades que incluirán a deportistas profesionales y amateurs, de las cuales cabe mencionar:

- Atletismo (Carreras de velocidad, triple salto y lanzamiento de jabalina)
- Deportes de Equipo ( Beisbol, Futbol, básquet, hockey, hándbal)
- Combate ( Boxeo, kickboxing, taekwondo, kenpo, karate)
- Deportes Terrestres ( Ciclismo, Maratones, Automovilismo, Motociclismo, Pedestrismo)
- Pruebas Combinadas de atletismo (Un ejemplo de pruebas combinadas es el heptatlón de pista cubierta, que combina una carrera de 60 metros planos, salto largo, lanzamiento de peso, salto alto, carrera de 60 metros con vallas, salto con pértiga y carrera de 1000 metros lisos).
- Ajedrez
- Gimnasia (la gimnasia artística, rítmica, acrobática y en trampolín)
- Deportes con Raqueta ( Tenis, Pádel, Squash)
- Natación (Saltos, Natación sincronizada)
- Otros que la autoridad de aplicación considere pertinentes.

Artículo 6º.-: Deberá contemplarse dentro de la distinción, a todas aquellas personas con discapacidad de la ciudad que realicen o practiquen alguna de las actividades mencionadas en el artículo anterior o las que la autoridad de aplicación determine.

Artículo 7º.-: Incorpórese la partida presupuestaria correspondiente, para la realización del presente evento.

### Fundamentos.

#### Sra. Presidenta.

El presente proyecto de Ordenanza tiene como objetivo declarar por Ordenanza Municipal, la tradicional Fiesta del Deporte Sunchales, la cual empezó a ser celebrada a instancia del Grupo Meridiano de Sunchales, precisamente encabezado la misma por su presidente el Sr. Héctor Delloni y en este 2023, es celebrada por el Estado Municipal, lo cual celebramos y acompañamos.

La fecha elegida en este proyecto de Ordenanza, responde a la celebración de las "5000 promesas para el Mundial de 1990" el cual se jugó en NOB el 14/12/1987 y contó con deportistas de nuestra ciudad, representantes de nuestros clubes: Libertad y Unión siendo estos triunfadores de ese encuentro. Un verdadero símbolo de lo que debe ser el deporte, y aplicable a cualquier ámbito, el trabajo en equipo bajo un mismo objetivo.

Además de eso, diciembre es una fecha clave para el deporte en Sunchales, ya que la gran mayoría de los deportistas de nuestra ciudad que se encuentran radicados por fuera de la misma regresan aquí, en ocasión de saludar y acompañar a sus familiares para las tradicionales fiestas navideñas.

Por otra parte, dejar establecida la fiesta del deporte a través de una Ordenanza Municipal, nos permite que la misma tenga un marco regulatorio acorde a la celebración merece y asimismo, cuente con la posibilidad de que la misma perdure con el paso del tiempo.

Desde Igualdad, consideramos al deporte como un elemento necesario para la vida en Comunidad en la medida en que transmite valores y actitudes humanas, tales como: la cooperación, el respeto, la amistad, la responsabilidad, entre otros. Valores que hoy más que nunca y ante la gran cantidad de situaciones de violencia que vivimos a diario, debemos poner de relieve.

Es por todo lo expuesto que deseamos que el Concejo Municipal en pleno, se avoque a trabajar junto a nosotros la presente propuesta y que la misma pueda convertirse finalmente en Ordenanza Municipal.